



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 00092-2020-PD/OSIPTEL

Lima, 9 de octubre de 2020

OBJETO	AUTORIZA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SISTEMA EN LINEA DEL REGISTRO NACIONAL DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES PARA LA SEGURIDAD"
---------------	---

VISTO:

El Informe Nº 00071-GPP/2010, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la autorización de la elaboración del estudio definitivo y de la ejecución del proyecto: "Creación del Sistema en Línea del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la seguridad" con código unificado: 2488550.

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Nº 29158 es un Organismo Regulador adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que financia su presupuesto a través de la fuente Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante el referido Decreto Legislativo Nº 1252 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, se regulan las disposiciones que rigen el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, disponiendo que le corresponde al órgano resolutorio del sector, entre otros, autorizar la elaboración de expedientes técnico o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas; estableciéndose, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, con Resolución Ministerial Nº 005-2020-PCM del 3 de enero de 2020, se delegaron facultades y atribuciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) sobre diversas materias, incluida inversión pública; estableciéndose en el artículo 7, la delegación de facultades en los titulares de los pliegos de los organismos públicos adscritos al sector PCM, incluyendo al OSIPTEL, para autorizar la ejecución de las inversiones públicas a su cargo y la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252;





Que, mediante Memorando N° 268-GG/2020 del 22 de junio de 2020, y con conocimiento de este Despacho, la Gerencia General, en su condición de órgano ejecutivo responsable de la marcha administrativa del OSIPTEL, autorizó la elaboración del estudio definitivo del proyecto: "Creación del Sistema en Línea del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la seguridad" con código unificado: 2488550;

Que, el proyecto "Creación del Sistema en Línea del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad", con código unificado: 2488550, contempla la creación de un sistema en línea para administración del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG), el cual tiene como finalidad prevenir y combatir el hurto, robo o comercio ilegal de equipos terminales móviles, dentro del marco de fortalecimiento de la seguridad ciudadana,

Que, el RENTESEG se crea en concordancia con el Decreto Legislativo N°1338 y el Decreto Supremo N° 007-2019-IN, el cual debe contar principalmente con la Lista Blanca y Lista Negra, la cual permitirá mantener inhabilitados los equipos terminales reportados como sustraídos o perdidos, coadyuvando a que no sean reutilizados a través del comercio ilegal.

Que, de conformidad con lo previamente expuesto, corresponde formalizar, mediante resolución del Titular de la entidad, la autorización para la elaboración de dicho estudio definitivo, así como para la ejecución del aludido proyecto de inversión; acto con el cual se ratifica, en todos sus extremos, el referido Memorando N° 268-GG/2020;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición normativa que también resulta de aplicación a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, el Presidente del Consejo Directivo ejerce funciones ejecutivas de dirección y es el Titular del Pliego;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, la Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM y el Reglamento General de OSIPTEL, aprobado mediante el Decreto Supremo 008-2001-PCM; y, con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia General;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la elaboración del Estudio Definitivo del proyecto de inversión: "Creación del Sistema en Línea del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la seguridad" con código unificado: 2488550, y cualquier documento equivalente referido a dicho proyecto de inversión; con eficacia anticipada al 22 de junio de 2020.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Asimismo, se autoriza la ejecución proyecto de inversión: "Creación del Sistema en Línea del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la seguridad" con código unificado: 2488550.

Artículo 2.- Ratificar en todos sus extremos el contenido del Memorando N° 268-GG/2020.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la notificación de la presente resolución a la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional del OSIPTEL.

Regístrese y comuníquese,



RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

